CONTRATO Nº 10 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 346.268.-

Entre la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, domiciliada en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Dr. Luis Alberto Servín Blaires, con Cédula de Identidad N° 346.742, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma A y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez , domiciliada en Samu u 3599 esq. Pacurí, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Edgar Fleitas Valdez, con Cédula de Identidad N° 1.151.277, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05 /2018 con ID N° 346.268 PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS,** convocado por la SEDERREC.

La Adjudicación fue realizada por Resol. Nº 319, de fecha 19 de Julio de 2018; y tiene por objeto establecer los Derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, en relación al "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID N° 346.268.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.268.-

A y J SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05 /2018 con ID N° 346.268 PARA LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 319/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	DESCRIPCION	A y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas Valdez				
		MARCA	PROC.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Precio Unitario por Cantidad)
1	**Cambio de Placa motherboard**- Zocalo compatible: FCLGA1151; Con controladora de sonido, audio y dispositivos de juego (video) integrado, ranuras de expansión: 4 PCI Express (1x16 y 3x1); Revisión de PCI Express: 3.0; Configuraciones de PCI Express: Up to 1x16, 2x8,1x8/2x4; Nº máximo de buses PCI Express: 16; PCI Express Versión Supported: v2.0; Interfaz de red Ethernet: 10/100/1000 integrada; Soporta control de flujo Full Dúplex (IEEE 802.3x); Controladora de sonido. Audio incorporado con entrada para Micrófono, salida para auriculares.	A y J Serviscom	NAC	3	510,400	1,531,200
2	**Cambio de Memoria RAM**-Capacidad: 4 GB; Tecnología: DDR4	A y J Serviscom	NAC	3	367,476	1,102,428
3	**Cambio de Disco Duro** - Capacidad: 500 Gb; Velocidad: 7200 RPM; Tipo de conexión: SATA	A y J Serviscom	NAC	6	350,549	2,103,294
4	**Cambio de Fuente de alimentación**- Tipo ATX de 400 watts o mas; Entrada: 220V AC. Conexión: SATA.	A y J Serviscom	NAC	6	197,002	1,182,012
5	**Reemplazo de Mouse** - Tipo: óptico. Conexión: USB	A y J Serviscom	NAC	10	53,386	533,860
6	**Cambio de Bateria de UPS 650 VA/400 Watts** - Frecuencia: Rango de 47Hz a 63Hz; 50/60 Hz +/- Hz (autosensible); Capacidad de Potencia de Salida: 400 Vatios / 650 VA; Tensión de salida nominal: 230V	A y J Serviscom	NAC	4	96,800	387,200
7	**Cambio de Procesador 3.3 GHZ**- Velocidad: 3.20 Ghz., con Frecuencia turbo máxima de 3600.0 Mhz., cuatro núcleos, Conjunto de instrucciones de 64 bits, con L3 Cache de 6 MBytes.	A y J Serviscom	NAC	3	352,000	1,056,000
8	**Cambio de Cooler** - Para gabinete ATX de placa de zocalo compatible: FCLGA1150	A y J Serviscom	NAC	3	86,240	258,720
	Total:					**8,154,714**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de Mayo 1091 c/ Brasil.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de TIC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 03 mes de agosto y año 2018.

SR. JUAN EDGAR FLEITAS VALDEZ
Representante Legal
Proveedor

DR. LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro, Secretario Ejecutivo
Contratante

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93